



**E**n octubre de 2002, la Secretaría General de la ALADI comunicó sobre la vigencia de 17 protocolos adicionales a acuerdos de complementación económica y la suscripción de tres protocolos adicionales. A continuación se resumen las acciones de los países miembros de la ALADI al respecto:

## I. Notificación de Vigencias

### ***Sexagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 Brasil - Uruguay***

El 17 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 15 de octubre pasado, la Representación Permanente de Brasil ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, mediante el Decreto 4.421 del 14 de octubre de 2002.

### ***Décimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 16 Argentina - Chile***

El 15 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 11 de octubre pasado, la Representación Permanente de Chile ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto 1.183 del 7 de septiembre de 2002. Este protocolo sustitutivo establece las normas que regulan la interconexión gasífera y el suministro de gas natural entre ambos países.

### ***Cuadragésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 Argentina - Brasil - Paraguay - Uruguay***

- El 8 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 4 de octubre pasado, la Representación Permanente de Brasil ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 4.386 del 25 de septiembre de 2002.

- El 30 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 28 de octubre pasado, la Representación Permanente de Argentina ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su ordenamiento jurídico nacional.

### ***Cuadragésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 Argentina - Brasil - Paraguay - Uruguay***

El 3 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 27 de septiembre pasado, la Representación Permanente de Brasil ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 4.390 del 26 de septiembre de 2002. (Acuerdo relativo a la implementación del Artículo VI del GATT 1994).

### ***Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 30 Ecuador y Paraguay***

El 10 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 7 de octubre pasado, la Representación Permanente de Ecuador ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través de su publicación en el Registro Oficial N° 676, Decreto 3120-A el 3 de octubre de 2002. El Protocolo proroga la vigencia de las preferencias arancelarias del 1 de julio al 31 de diciembre de 2002.

### ***Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 MERCOSUR-Chile***

El 3 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 27 de septiembre pasado, la Representación Permanente de Brasil ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 4.392 del 26 de septiembre de 2002.

### ***Vigésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación***

*(Continúa en la página 5)*

#### **Contenido:**

Noticias de la ALADI	1
Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur	2
Noticias comerciales de la CAN	3
Noticias comerciales de Chile	4
Sitios en Internet	6

# Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur

## ARGENTINA

8 de octubre de 2002

**Resolución 157/2002, 158/2002, 159/2002 y 160/2002-SICYM**  
Tipifican mercaderías, a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

9 de octubre de 2002

**Resolución 169/2002-SAGPA (Carnes)**  
Prohíbese la transferencia de cuotas entre empresas y la producción de la cuota de empresas adjudicatarias en terceras plantas, en relación con el cupo tarifario de cortes enfriados vacunos de lata calidad asignados a nuestro país por la Unión Europea.

**Resolución General 1351-AFIP (Impuestos)**

Impuesto al Valor Agregado. Artículo 43 de la ley del gravamen. Decreto N° 959/01. Operaciones de exportación y asimilables. Solicitudes de acreditación, devolución o transferencia. Requisitos, formalidades y condiciones.

10 de octubre de 2002

**Resolución 816/2002-SENASA (Sanidad animal y vegetal)**

Norma de procedimiento relativa a las auditorías a países que importan a la República Argentina mercaderías de origen animal, vegetal y subproductos.

11 de octubre de 2002

**Resolución General 1353-AFIP (Clasificación Arancelaria)**

Consultas de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del Mercosur, según Resolución General N° 369-AFIP. Expediente N° 252.948/2002.

**Resolución General 1354-AFIP (Clasificación Arancelaria)**

Consultas de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del Mercosur, según Resolución General N° 369-AFIP. Expediente N° 252.277/2002.

**Comunicación "A" 3751 BCRA**

Comunicaciones A 3587 y A 3693. Excepciones al seguimiento de la obligación de ingreso de divisas.

15 de octubre de 2002

**Resolución 166/2002-SICYM (Origen)**

Derógase la Resolución N° 305/99, mediante la cual se dispuso la presentación de un certificado del origen junto con el resto de la documentación adua-

nera **exigible** para las importaciones de mercaderías originarias de países no integrados en la Organización Mundial de Comercio.

16 de octubre de 2002

**Ley 25.655 (MERCOSUR)**

Mercado Común del Sur. Apruébanse el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social y el Reglamento Administrativo para su aplicación, suscriptos en Montevideo el 15 de diciembre de 1997

17 de octubre de 2002

**Resolución General 1355-AFIP, 1357-AFIP y 1358-AFIP (Clasificación Arancelaria)**

Consultas de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del Mercosur, según Resolución General N° 369-AFIP. Expediente N° 253.516/2002. Expediente N° 252.459/2002 y Expediente N° 253.247/2002.

21 de octubre de 2002

**Ley 25.663 (Protocolos)**

Apruébase el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur, suscripto el 18 de febrero de 2002.

**Resolución 186/2002-SAGPA (Carnes)**

Convalídanse exportaciones efectuadas por las empresas y sus montos, en relación con el cupo tarifario de cortes enfriados vacunos de alta calidad asignados a nuestro país por la Unión Europea. Adecuación del régimen de distribución de la cuota Hilton del período 2002/2003, con la finalidad de flexibilizar sus exigencias.

24 de octubre de 2002

**Comunicación "A" 3775**

Convenio de Crédito Recíproco (CCR) con la República Federativa de Brasil.

29 de octubre de 2002

**Resolución 540/2002-ME (Importaciones)**

Fijase el Derecho de Importación Extra-zona para determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur.

30 de octubre de 2002

**Resolución 530/2002-ME (Derechos de exportación)**

Modifícase la Resolución N° 11/2002 del ex Ministerio de Economía e Infraes-

tructura, mediante la cual se fijaron los derechos a la exportación para consumo de las mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del Mercosur.

Para ver los textos visite: [www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar)

## BRASIL

1 de octubre de 2002

**Decreto No 4.401**

Reglamento sobre el beneficio fiscal concedido a las empresas que producen bienes y servicios de informática en la Zona Franca de Manaus que invierten en actividades de investigación y desarrollo en la Amazonia y otras provincias.

**Resolución No 23. (Cámara de Comercio Exterior)**

Modificación de los aranceles ad valorem del Impuesto de Importación hasta el 30 de junio de 2004. Bienes de Capital, y Bienes de Informática y Telecomunicaciones.

3 de octubre de 2002

**Decreto No 4.404.** Dispone sobre la ejecución del Trigésimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No 35, entre los Gobiernos de Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay, y Chile, de 30 de agosto de 2002.

14 de octubre de 2002

**Decreto No. 4.422.** Dispone la ejecución del Décimo Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No 36, entre los Gobiernos de Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay, y Bolivia, de 7 de agosto de 2002.

14 de octubre de 2002

**Decreto No 4.421.** Dispone sobre la ejecución del Sexagésimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No 2 (Vehículos Automotores), entre los Gobiernos de Brasil y Uruguay, de 11 de julio de 2002.

25 de octubre de 2002

**Decreto No 4.441**

Modificación al arancel de diversos productos industrializados y sus notas complementarias.

Para ver los textos visite: [www.presidencia.republica.gov.br](http://www.presidencia.republica.gov.br)

## CHILE

(Continúa en la página 4)

# Noticias comerciales de la Comunidad Andina

## ALCA

### **CAN avanza hacia nuevo AEC**

El 14 de octubre de 2002, la Comunidad Andina acordó en Lima, Perú, un nuevo Arancel Externo Común (AEC). El acuerdo al que se llegó, y que involucra a 62% de los productos comercializados desde la Comunidad Andina hacia terceros, establece un arancel de 0, 5, 10 y 15%. Las áreas que resta por negociar son los sectores de petroquímica, confecciones, siderurgia, papel, cartón, repuestos para automotores y algunos bienes agrícolas. El AEC tendrá que estar definido en su totalidad el 15 de diciembre próxima para así poder presentarlo en las negociaciones del ALCA. Se espera que los aranceles de los productos que están pendientes bajen, pues la base de la negociación será la decisión 370 de la Comunidad Andina, que establece como techo aranceles del 20 por ciento.

De acuerdo con el Secretario General de la Comunidad Andina (CAN), Guillermo Fernández de Soto el nuevo AEC "despeja el horizonte" de su integración comercial y los encamina al Mercado Común el 2005, (Fuente: LA HORA de Quito, EL NACIONAL de Caracas 17 de octubre de 2002 y visite: [www.comunidadandina.org/normativa/dec/D535.htm](http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D535.htm))

## ATPDEA

**Perú pide a EE.UU. que beneficios de ATPDEA sean retroactivos.** Se espera que en los primeros días de noviembre concluyan los trámites administrativos del Gobierno de los EE.UU. para formalizar los beneficios arancelarios de la Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga (ATPDEA), firmada por el Ejecutivo de los EE.UU. el 6 de agosto pasado. En la proclama se identificarán las nuevas parti-

das que corresponden a los beneficios comerciales otorgados. (GESTION de Lima 3 y 11 de octubre)

**Estados Unidos podría suspender preferencias arancelarias a Bolivia.** Si el gobierno boliviano detiene el plan de erradicación de cultivos ilícitos de droga, como piden los cocaceros, Bolivia podría dejar de hacerse acreedora a los beneficios arancelarios del ATPDEA. (El Diario de Bolivia, 11 de octubre de 2002)

## Ecuador

### **Elecciones presidenciales en Ecuador van a una segunda vuelta**

El 20 de octubre pasado, Ecuador llevó a cabo elecciones presidenciales. Dado que ninguno de los candidatos obtuvo mayoría absoluta será necesaria una segunda vuelta que se realizará el 24 de noviembre próximo.

Los contendientes en la segunda vuelta serán el Coronel Lucio Gutiérrez de la *Sociedad Patrótica 21 de enero* y Alvaro Noboa del *Partido Renovador Institucional Acción Nacional*. El Coronel Gutiérrez cuenta con el apoyo de la población indígena y de los sindicatos. Su propuesta radica en luchar contra la corrupción y otorgar incentivos fiscales a inversionistas extranjeros. Por su parte, Alvaro Noboa, dueño de plantaciones bananeras, tiene sus bases de apoyo entre los sectores más necesitados del país. Su plataforma política ofrece más empleos, mejores servicios de salud y una economía más fuerte manteniendo sin cambios las tarifas de servicios públicos y los impuestos sin cambios. Propone reducir el déficit fiscal a través de recortes en el gasto público y privatizaciones.

Ambos candidatos han participado en elecciones anteriores. Noboa contendió a la presidencia en 1998 contra el depuesto presidente Jamil Mahuad. El Coronel Gutiérrez apoyó el movimiento que derrocó a Ma-

huad el 21 de enero de 2000.

La indefinición en el resultado electoral vino a complicar las negociaciones de Ecuador con el FMI para un acuerdo Stand-by por US\$240 millones. Ecuador podría recibir este préstamo en enero de 2003 cuando se inaugure el nuevo gobierno. Sin embargo, la moratoria de los Bonos Brady en 1999 por parte del gobierno de Ecuador se mantiene presente y es una consideración seria en cualquier nuevo crédito (Varios diarios 21 de octubre de 2002)

### **Ecuador establece salvaguardia cambiaria**

Ecuador cobrará a las importaciones de los países andinos un impuesto para compensar la devaluación de sus monedas. La creciente pérdida de competitividad de las exportaciones ecuatorianas, especialmente, de textiles, alimentos, cerámicas y manufacturas de metalmeccánica han motivado a productores ecuatorianos a solicitar la imposición de salvaguardias cambiarias, especialmente, por las importaciones colombianas. En 2001, Ecuador mostró una balanza comercial negativa con sus vecinos andinos (US \$409 millones). (Portafolio 3 y 10 de octubre de 2002)

## UE

De acuerdo con Chris Patten, Comisionado Europea de Relaciones Exteriores, la Comisión Europea presentará a la CAN una propuesta para un acuerdo de Diálogo Político con la CAN antes de fin de año. La CAN está interesada e suscribir un Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, que perfeccione la Declaración Conjunta del 30 de junio de 1996, para coadyuvar al inicio de las negociaciones del Acuerdo de Asociación, tal como fue acordado en Madrid, el pasado 18 de mayo de 2002. El objetivo final es la negociación de un acuerdo de libre comercio.

Fuente: Secretaría General de la CAN (<http://www.comunidadandina.org>)

# Noticias comerciales de Chile

## Negociaciones Comerciales

### **XII Ronda de Negociaciones del TLC Chile-EE.UU.**

En la negociación del TLC Chile-EE.UU. el gobierno de Estados Unidos ha señalado que está dispuesto a eliminar sus aranceles agrícolas. En la XII ronda de negociaciones bilaterales, los negociadores estadounidenses se mostraron partidarios de la total liberalización del sector en un plazo máximo de 15 años. (El Mercurio 3 de octubre)

### **Chile y Corea del Sur concluyen negociaciones para un TLC**

El 24 de octubre de 2002, Chile y Corea del Sur concluyeron negociaciones para un acuerdo de libre comercio. Como resultado de dicha negociación Chile eliminará aranceles a autos, teléfonos celulares y computadoras surcoreanos, que representan casi dos tercios de sus importaciones de ese país. Productos como autopartes y petroquímicos enfrentarán un periodo de desgravación de 5 años, mientras que otros productos industriales serán liberalizados en un periodo de entre 5 y 13

años. Por su parte, Corea del Sur, otorgó arancel cero al cobre, alimentos para animales, trigo, lana, tomates y 277 productos pesqueros de Chile. Las lavadoras y los refrigeradores surcoreanos así como las peras y manzanas chilenas quedaron excluidos del acuerdo.

Para Chile éste es el primer paso en su estrategia para abrir otros mercados en Asia la cual se complementa con la presidencia de APEC que ocupará en 2003. El acuerdo bilateral deberá ser aprobado por los parlamentos de ambos países, y podría entrar en vigor durante el primer semestre de 2003. En 2001, Corea del Sur fue el noveno socio comercial de Chile y el comercio bilateral alcanzó US \$1,060 millones, con saldo favorable a Chile. (El Mercurio 25 de octubre de 2002)

## OMC

La OMC condenó el Sistema de Bandas de Precios (SBP) de Chile, por considerarlo incompatible con el Acuerdo de Agricultura de la OMC. El fallo obliga a Chile a aplicar los derechos de importación generales. El ministro de Agricultura, Jaime Campos, sostuvo que la reso-

lución de la OMC no impugna el sistema de bandas en su conjunto; sólo cuestiona el modelo de cálculo. Por ello, Chile ha sólo modificará la fórmula de cálculo con la que se determinan las bandas de precios para el trigo y las oleaginosas, excluyendo al azúcar. Así el mecanismo seguirá funcionando sin cambios sustanciales, cumpliendo el objetivo con el que fue creado en 1986: dar estabilidad a los precios internos de los productos sensibles mediante la aplicación de bandas para las importaciones.

Al menos en las dos próximas cosechas -2002-2003 y 2003-2004- el sistema de bandas de precios funcionará sin cambios. Chile tiene quince meses a partir de la fecha del fallo (23 de septiembre de 2002) para modificar el SBP y debe informarle a Argentina, la parte demandante, sobre los avances en un plazo de 60 días. (El Mercurio 29 de octubre de 2002).

Fuente: Dirección General de Relaciones Económicas Intls ([www.direcon.cl](http://www.direcon.cl))

# Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur

(Viene de la página 2)

10, 11, 14, 18, 21, 25, 28, 29 y 31 de octubre de 2002

Normas Particulares, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción. Departamento de Propiedad Industrial. "Solicitudes de Registro de Marcas, Solicitudes de Patentes de Invención, Solicitud de Diseño Industrial."

22 de octubre de 2002

**Decreto Número 3.** Promulga el Acuerdo de Cooperación Fitosanitaria con la República Popular China. Normas Generales. Pdoer Ejecutivo. Ministerio de Relaciones Exteriores.

29 de octubre de 2002

**Resolución número 3.231 exenta.** Suspende autorización de ingreso de tunas frescas provenientes de México. Departamento de Protección Agrícola, Dirección Nacional, Servicio Agrícola y Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Para ver los textos visite: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

## COLOMBIA

31 de octubre de 2002

**Resolución 10501** por la cual se establecen precios de referencia. Unidades Administrativas Especiales. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para ver los textos completos visite: [www.aricaurte.imprenta.gov.co/diario](http://www.aricaurte.imprenta.gov.co/diario)

## PERU

14 de octubre de 2002

Ley que modifica los artículos 14° y 18° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.

31 de octubre de 2002

Decreto Supremo 165-2002-EF. Precios CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o Rebaja Arancelaria a que se refiere el D.S. No 115-2001-EF y modificatorias.

Para ver los textos completos visite: [www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)

## VENEZUELA

10 de octubre de 2002

**Decreto No 1.950.**

Mediante el cual se designan a los ciudadanos que en él se señalan, como Miembros Vocales y Suplentes de la Comisión Antidumping y Sobre Subsidios (CASS).

16 de octubre de 2002

**Resolución** por la cual se modifica el Decreto 989 de fecha 20.12.95 mediante el cual se promulgó el Arancel de Aduanas, en los términos que en ella se especifican. (Ministerio de Finanzas)

**Resolución** mediante la cual se establece la información mínima obligatoria que debe contener el etiquetado de todo tipo de calzado que se comercialice en el territorio nacional. (Ministerio de Finanzas y de la Producción y el Comercio)

**Resolución** por la cual se establece la información mínima obligatoria

(Continúa en la página 6)

(Viene de la página 1)

## **Económica N° 35 MERCOSUR-Chile**

• El 3 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 27 de septiembre pasado, la Representación Permanente de Brasil ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 4.393 del 26 de septiembre de 2002.

• El 3 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 27 de septiembre pasado, la Representación Permanente de Paraguay ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 18.599 del 21 de septiembre de 2002.

## **Trigésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 MERCOSUR-Chile**

El 10 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 7 de octubre pasado, la Representación Permanente de Brasil ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través del Decreto N° 4.404 del 3 de octubre de 2002.

## **Trigésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 MERCOSUR-Chile**

El 11 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 9 de octubre pasado, la Representación Permanente de Argentina ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su ordenamiento jurídico nacional.

## **Trigésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 MERCOSUR-Chile**

El 11 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 9 de octubre pasado, la Representación Permanente de Argentina ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su

ordenamiento jurídico nacional.

## **Trigésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 MERCOSUR-Chile**

El 11 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 9 de octubre pasado, la Representación Permanente de Argentina ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su ordenamiento jurídico nacional.

## **Décimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 MERCOSUR - Bolivia**

• El 17 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 15 de octubre pasado, la Representación Permanente de Brasil ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno mediante Decreto 4.422 del 14 de octubre de 2002.

• El 25 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 24 de octubre pasado, la Representación Permanente de Argentina ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su ordenamiento jurídico nacional.

## **Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 39 Colombia-Ecuador-Perú-Venezuela (CAN) y Brasil**

El 10 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 7 de octubre pasado, la Representación Permanente de Ecuador ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través de su publicación en el Registro Oficial N° 676, Decreto 3120-A el 3 de octubre de 2002. El Protocolo proroga la vigencia de las preferencias arancelarias del 1 de julio al 30 de septiembre de 2002.

## **Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 39 Colombia-Ecuador-Perú-Venezuela (CAN) y Brasil**

• El 10 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 3 de octubre pasado, la Representación Permanente de Colombia ante ALADI notificó la incorporación a su derecho interno en los términos de su legislación. Este Protocolo está en vigor desde el 1 de octubre de 2002.

• El 15 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 11 de octubre pasado, la Representación Permanente de Brasil ante ALADI notificó su vigencia administrativa mediante el Acto Declaratorio Ejecutivo Cosit No 33 del 4 de octubre de 2002. El Protocolo autoriza el despacho aduanero con suspensión de tributos de bienes objeto del acuerdo internacional.

• El 24 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 18 de octubre pasado, la Representación Permanente del Perú ante ALADI notificó sobre su vigencia mediante Decreto Supremo No 008-2000-MINCETUR publicado el 15 de octubre de 2002 en el Diario Oficial "El Peruano".

## **Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 48 Colombia-Ecuador-Perú-Venezuela (CAN) y Argentina**

El 10 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 7 de octubre pasado, la Representación Permanente de Ecuador ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través de su publicación en el Registro Oficial N° 676, Decreto 3120-A el 3 de octubre de 2002. El Protocolo proroga la vigencia de las preferencias arancelarias del 1 de julio al 31 de diciembre de 2002.

## **Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 51 México -Cuba**

El 8 de octubre de 2002, la Secretaría General notificó que el 4 de octubre pasado, la Representación

(Continúa en la página 6)

### ALADI

[www.aladi.org](http://www.aladi.org)

### Comunidad Andina

[www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)

### MERCOSUR

Secretaría Administrativa

[www.mercosur.org.uy](http://www.mercosur.org.uy)

### Argentina

[www.jus.gov.ar/servi/boletin/](http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/)

### Brasil

[www.mre.gov.br](http://www.mre.gov.br)

[www.presidenciadarepublica.gov.br](http://www.presidenciadarepublica.gov.br)

br

### Uruguay

[www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy)

### Chile

[www.direcon.cl](http://www.direcon.cl)

[www.chilealadi.org](http://www.chilealadi.org)

## EMBAJADA DE MÉXICO EN URUGUAY

Oficina Comercial de México en  
América del Sur y

Representación Permanente de  
México ante ALADI

Montevideo, Uruguay

Julio María Sosa 2325

11300, Montevideo, Uruguay

Teléfono: 5982-710-0299 (con contestadora)

712-2319, 710-0198, 710-6798

Fax: 5982-7101699

Correo: [repmex@netgate.com.uy](mailto:repmex@netgate.com.uy)

### Publicación mensual de información

La información que por este medio se proporciona tiene carácter informativo y es para efectos de referencia sin por ello representar la posición oficial de la Secretaría de Economía de México.

Visite la Secretaría de  
Economía de México en:

[www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)

[www.economia-snci.gob.mx](http://www.economia-snci.gob.mx)

*(Viene de la página 5)*

tación Permanente de México ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través de la publicación del decreto para su aplicación en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2002.

### **Segundo Protocolo Adicional al ACE 51 México-Cuba.**

El 30 de octubre de 2002, la Secretaría General de ALADI notificó que el 25 de octubre pasado, la Representación Permanente de Cuba ante ALADI notificó la incorporación de dicho instrumento a su orden jurídico interno, a través de la Resolución Conjunta No 20 del 2002, de los Ministros de Finanzas y Precios, y del Comercio Exterior de Cuba, por el que se completa el procedimiento para su vigencia interna.

### **II. Suscripción de Acuerdos y Protocolos**

#### **Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 33 Colombia-México-Venezuela**

El 4 de octubre de 2002, la Secretaría General de ALADI notificó que en esa fecha los plenipotenciarios de Colombia, México y Venezuela suscribieron este Protocolo que implementa la Decisión 37 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio. Con

esta decisión se eliminaron aranceles entre Colombia y México para una lista de productos en el comercio bilateral.

#### **Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 33 Colombia-México-Venezuela**

El 4 de octubre de 2002, la Secretaría General de ALADI notificó que en esa fecha los plenipotenciarios de Colombia, México y Venezuela suscribieron este Protocolo que implementa la Decisión 38 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio. Con esta decisión se eliminan aranceles entre Colombia y México para el comercio de neumáticos.

#### **Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 39 CAN-Brasil**

El 4 de octubre de 2002, la Secretaría General de ALADI notificó que el 3 de octubre del presente los plenipotenciarios de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (CAN) y Brasil suscribieron este Protocolo que prorroga del 1 de octubre de 2002 al 30 de noviembre de 2002 el ACE 39 y las preferencias pactadas entre sus signatarios.

Fuente: Documentos de la Secretaría General de ALADI.

Visite: [www.aladi.org](http://www.aladi.org)

## Diarios Oficiales de América del Sur

*(Viene de la página 4)*

que debe contener el etiquetado de todo tipo de prendas de vestir (textil) que se comercialice en el territorio nacional. (Ministerio de Finanzas y de la Producción y el Comercio)

### **17 de octubre de 2002**

**Decisión** mediante la cual se procede a abrir una investigación sobre medidas de salvaguardia a las importaciones de calzados originarias y/o procedentes de los países que en ella se señalan. (Ministerio de la Producción y el Comercio).

**Decisión** por la cual se dispone abrir una investigación destinada a determinar si la expiración de los derechos antidumping definitivos aplicados a las importaciones de candados originarias de la República Popular China daría lugar a la continuación o la repetición de la práctica desleal y del daño a la producción nacional de bienes similares.

Para ver los textos completos visite: [www.eluniversal.com/gacetaoficial/](http://www.eluniversal.com/gacetaoficial/)